Supersolidaria

El suscrito Coordinador del Grupo de Talento Humano, de conformidad con lo señalado en la Resolución 2026410004605 del 31 de julio de 2026

C E R T I F I C A:

Que, en la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no existe personal suficiente para ejecutar las actividades comprendidas dentro del objeto denominado "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO Y DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL GRUPO JURÍDICO DE FONDOS DE EMPLEADOS**".

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2026.

OSCAR IVAN GIL VARGAS
Coordinador del Grupo de Talento Humano

Proyectó: YUDITH PEÑA DURÁN – Contratista de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria
Revisó: JHANIELA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ – Superintendenta Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria